

856

Fecha de 2021-01-21 07:21 PM  
AGRUPACION CERRADA BRISAS DE AGUA  
NR. 900803022

Consulta Detalle Estado Obligaciones Tributarias

Tipo de saldo: **Con Excedente**

Tipo de Obligación: **Retención**

Periodo	Cantidad	Valor
2017	5	\$2.087.000,00
2018	11	\$9.234.000,00

Tipo de saldo: **Deuda Vencida**

Tipo de Obligación: **Retención**

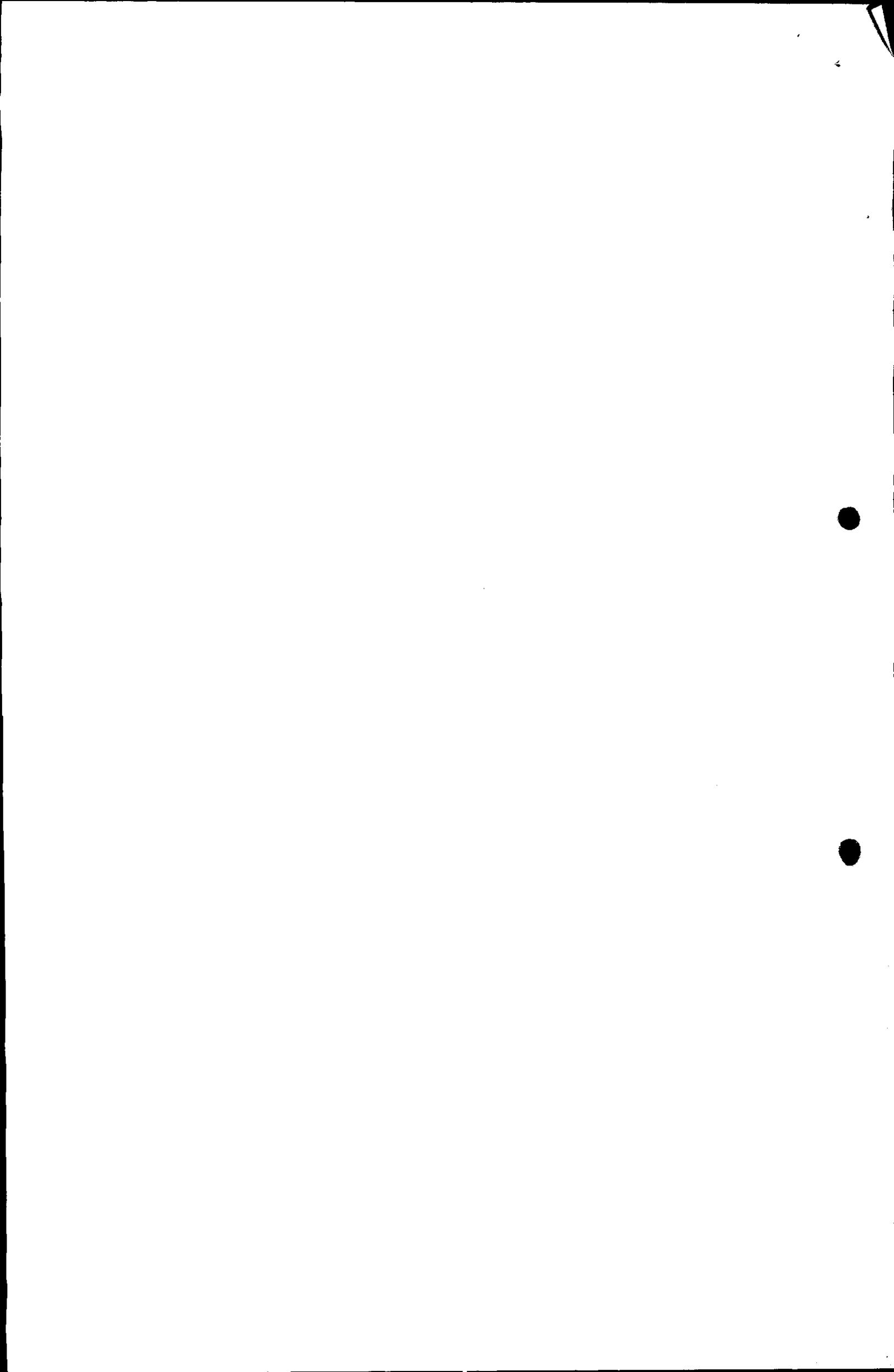
Periodo	Cantidad	Valor
2020	3	\$1.015.000,00
2020	4	\$335.000,00
2020	5	\$284.000,00

Tipo de saldo: **Al Dia**

Tipo de Obligación: **Retención**

Periodo	Cantidad	Valor
2016	3	\$0,00
2016	6	\$0,00
2018	7	\$0,00
2016	8	\$0,00
2016	9	\$0,00
2016	10	\$0,00

NOTA: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales



85+



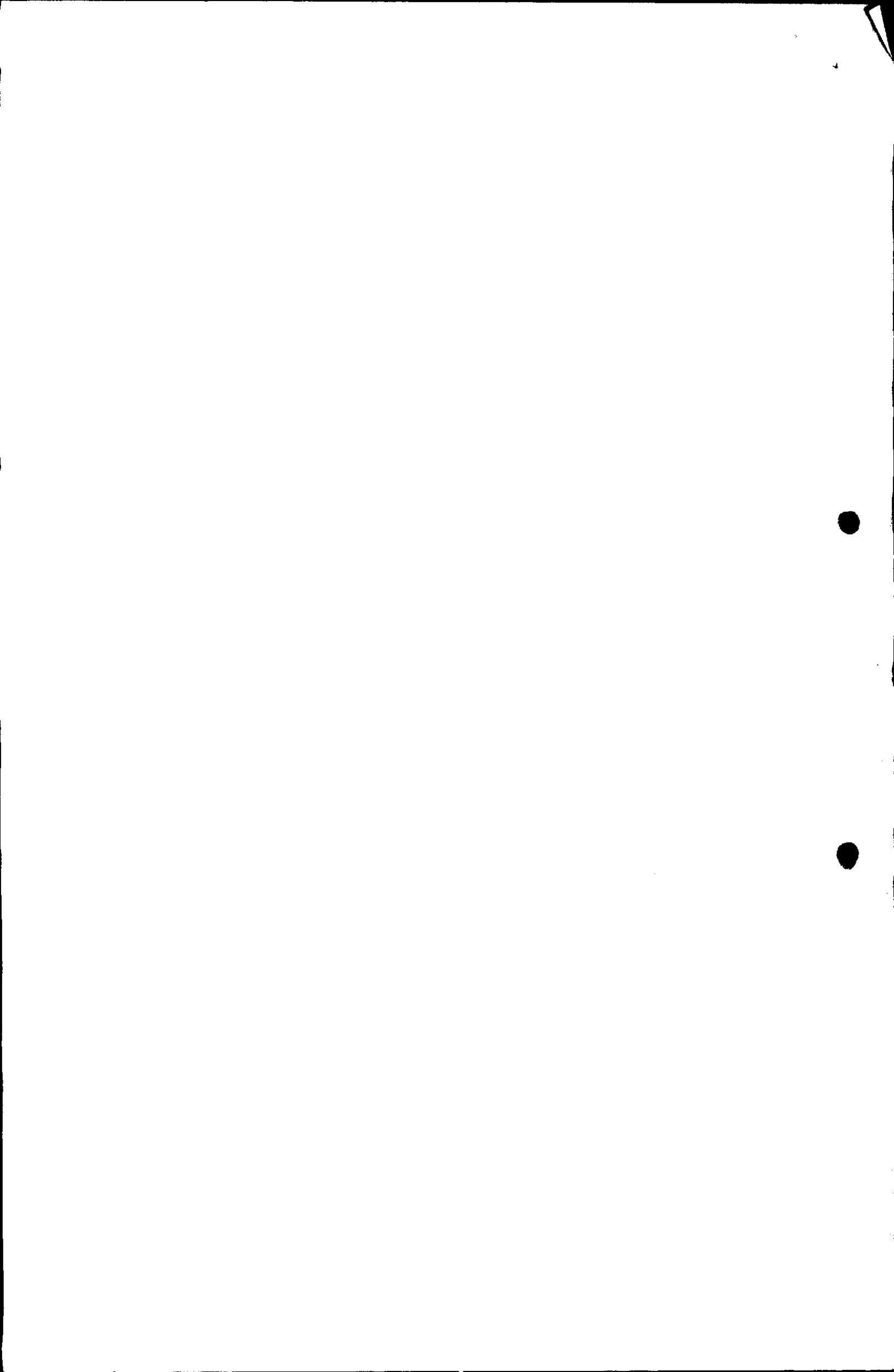
Fecha de 2021-01-21 07:21 PM

**AGRUPACION CERRADA BRISAS DE AGUA**

**Nit. 900803022**

2016	11	\$0,00
2016	12	\$0,00
2017	1	\$0,00
2017	2	\$0,00
2017	3	\$0,00
2017	4	\$0,00
2020	7	\$0,00
2020	8	\$0,00
2020	9	\$0,00
2020	10	\$0,00

NOTA: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales





Girardot, septiembre 09 de 2021

Doctor.

**HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS**

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL**

**DEMANDADO: GRUPO MPB S.A.S Y PROMOTORA UCL S.A.S**

**RADICACIÓN: 2019-00332**

Asunto. **INCONSISTENCIAS EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LA AGRUPACIÓN CERRADA BRISAS DE AGUA BLANCA VIS**

La ciudad

Reciba un cordial saludo con los mejores deseos de éxito en su gestión.

En atención al asunto me permito hacer las siguientes claridades, para lo cual adjunto:

- ✓ Oficio No. 1-08-201-238-0376 de la DIAN
- ✓ Consulta Detalle Estado de Obligaciones Tributarias (DIAN)

1. El acta administrativa entregada el día once (11) de febrero de 2021 carece de la siguiente información, misma que se ha solicitado y no han entregado a la fecha: 09 de septiembre de 2021.

- Aclaración de los excedentes según reporte de la DIAN en la consulta de estado de obligaciones tributarias los excedentes que aparecen del periodo 5 del año 2017 y periodo 11 del año 2018 (adjunto PDF consulta detalle obligación tributaria)
- Aclaración deuda vencida según reporte de la DIAN en la consulta de estado de obligaciones tributarias deudas que aparecen del periodo 3 - 4 -5 año 2020 (adjunto PDF consulta detalle obligación tributaria).

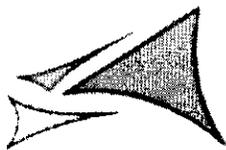
Correo. [brisasdeaguablancaagrupacion@gmail.com](mailto:brisasdeaguablancaagrupacion@gmail.com)

Celular 320 8592944

Dirección Calle 19 No. 38 - 92

858





BRISAS DE  
AGUA BLANCA NIT 900.803.022-3

- Soporte presentación medios magnéticos Dian 2015 2016 -2017 -2018 - 2019 - 2020.

Por lo anterior, el grupo MBP S.A.S y PROMOTORA UCL S.A.S, a la fecha no ha entregado los documentos completos, por lo tanto, no se puede dar por terminado el proceso.

Cordialmente,

John César Cruz Barrios  
Administrador – Representante Legal  
C.C 11.225.968 de Girardot

Adriana María Vélez Rodríguez  
C.C 39.578.798 de Girardot  
CONTADOR T.P 99.710-T

859



860

Oficio No.1-08-201-238-0376

Girardot, 24 de noviembre de 2020

Contribuyente  
AGRUPACION CERRADA BRISAS DE AGUA BLANCA VIS  
NIT No. 900803022 – 3  
Correo electrónico: [admonbrisasdeaguablanca@gmail.com](mailto:admonbrisasdeaguablanca@gmail.com)  
Domicilio fiscal: CL 19 38 92, Girardot - Cundinamarca.  
Tel.: (1) 7559901

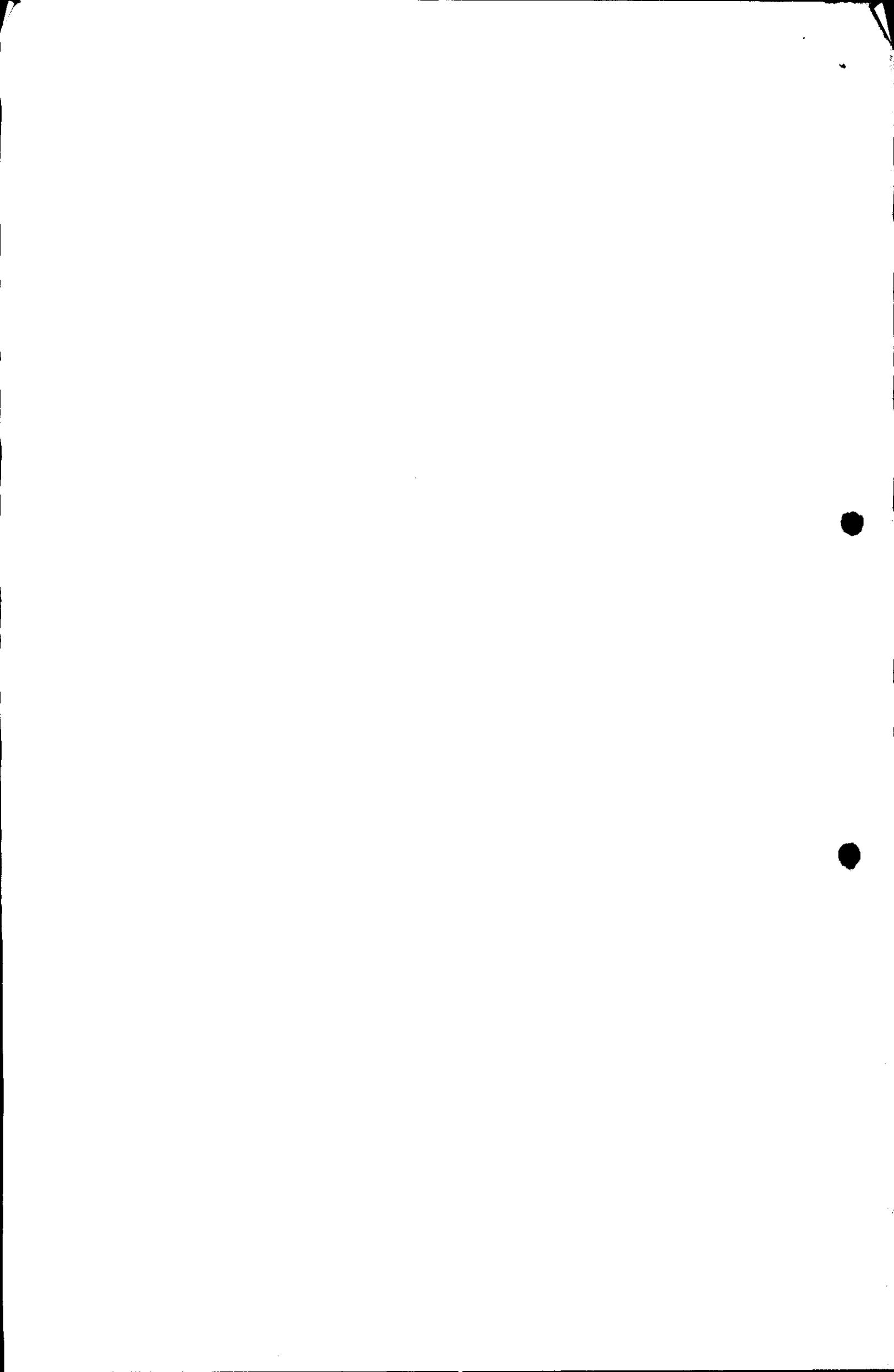
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informarle que en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 684 y 688 del Estatuto Tributario y a fin de realizar verificación de existencia y del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se solicita la información y documentación que se relaciona a continuación:

1. Estados Financieros certificados por los años 2016, 2017, 2018 y 2019, adjuntando las notas a los estados financieros respectivas y dictamen del Revisor Fiscal y/o Contador.
2. Balance de Prueba a seis (6) dígitos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
3. Auxiliares de las cuentas 5 Gastos y 6 Costos por terceros de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en los que se observen los registros de cada una de las operaciones y/o transacciones realizadas.

Esta información y documentación deberá ser enviada al correo electrónico: [008235\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:008235_gestiondocumental@dian.gov.co) dentro de los 10 días siguientes al recibo de esta comunicación, debidamente firmados por Representante Legal y Revisor y/o Contador del contribuyente.

Cualquier duda o inquietud al respecto será atendida por el funcionario comisionado de la División de Gestión de Fiscalización a través del correo electrónico antes señalado y una vez superadas las restricciones de movilidad a nivel nacional podrá adicionalmente dirigirse a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de



867



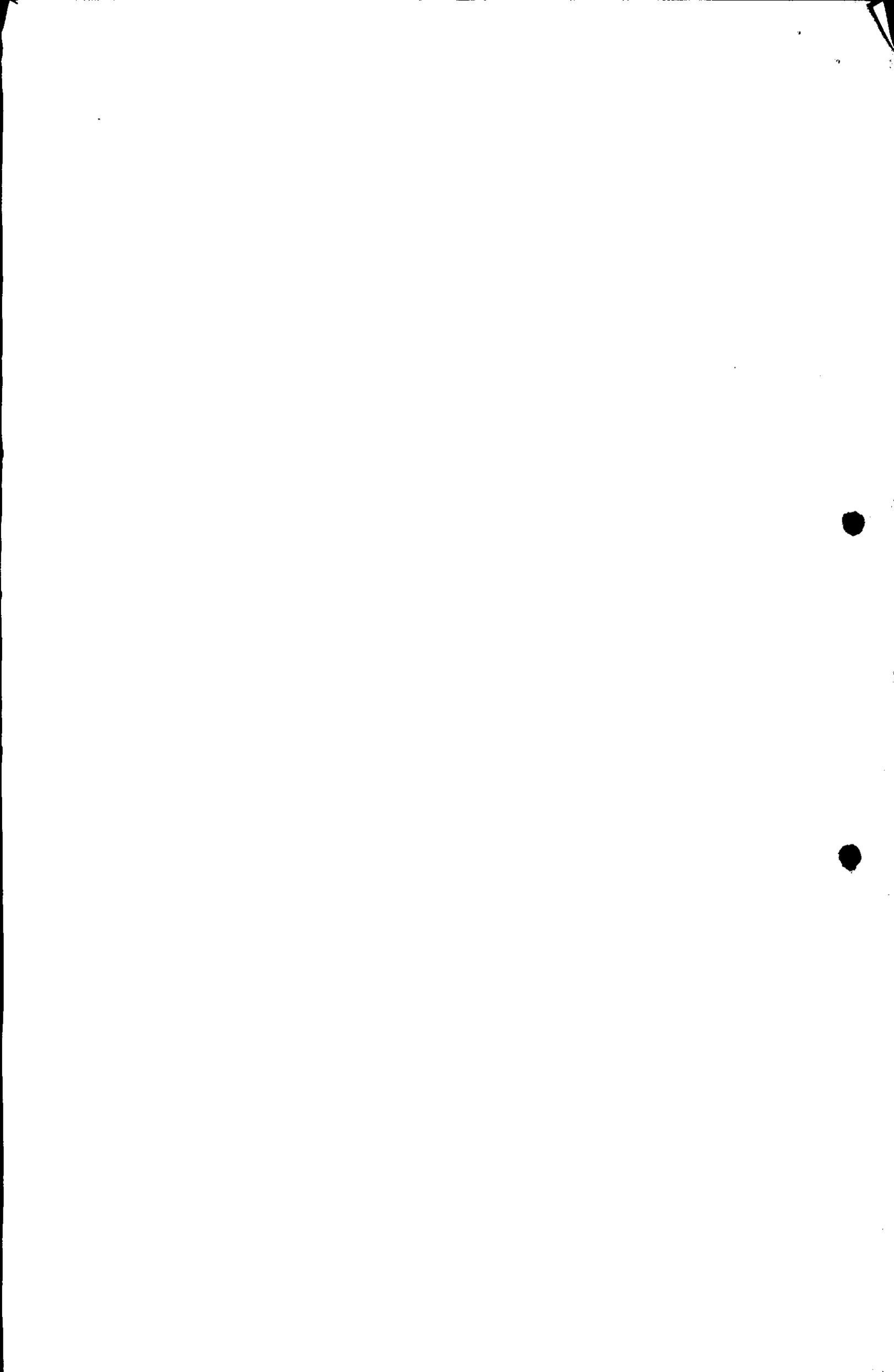
Girardot, ubicada en la Calle 16 # 10 51 piso 2 en la ciudad de Girardot -  
Cundinamarca o comunicarse al Teléfono 8331010 Ext: 989511, de 8:00 a.m. a 4:00  
p.m. en jornada continua.

Agradezco su atención.

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO MEDINA JIMENEZ**  
Jefe de División de Gestión de Fiscalización  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot

Proyectó: vmorenoc





## CONSULTORES ESPECIALIZADOS.

Derecho Laboral- Comercial-Civil y Familia.

862

Señor:

JUEZ 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**PROCESO:** RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

**DE:** LYDA VARGAS URREA Y OTROS

**CONTRA:** PROMOTORA U.L.C S.A.S Y OTROS

**EXP:** 2019-332

HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 1.026.257.413 de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio con T.P. No 228.043 del C. S. de la J., Actuando en nombre y representación de los demandantes, por medio del presente escrito, y dentro del término de ley me permito manifestar que rechazo la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El apoderado de los demandados manifiesta adjuntar los siguientes documentos, de los cuales me pronuncio de la siguiente manera:

Al primer punto: Acta de Asamblea General de Copropietarios celebrada en fecha 28 de Noviembre de 2020 donde se designó el Consejo de Administración de la Copropiedad.

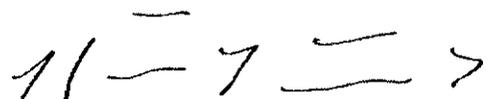
Es cierto, que el día 28 de Noviembre de 2020, se realizó asamblea y en la misma se designó nuevo consejo de administración de la copropiedad.

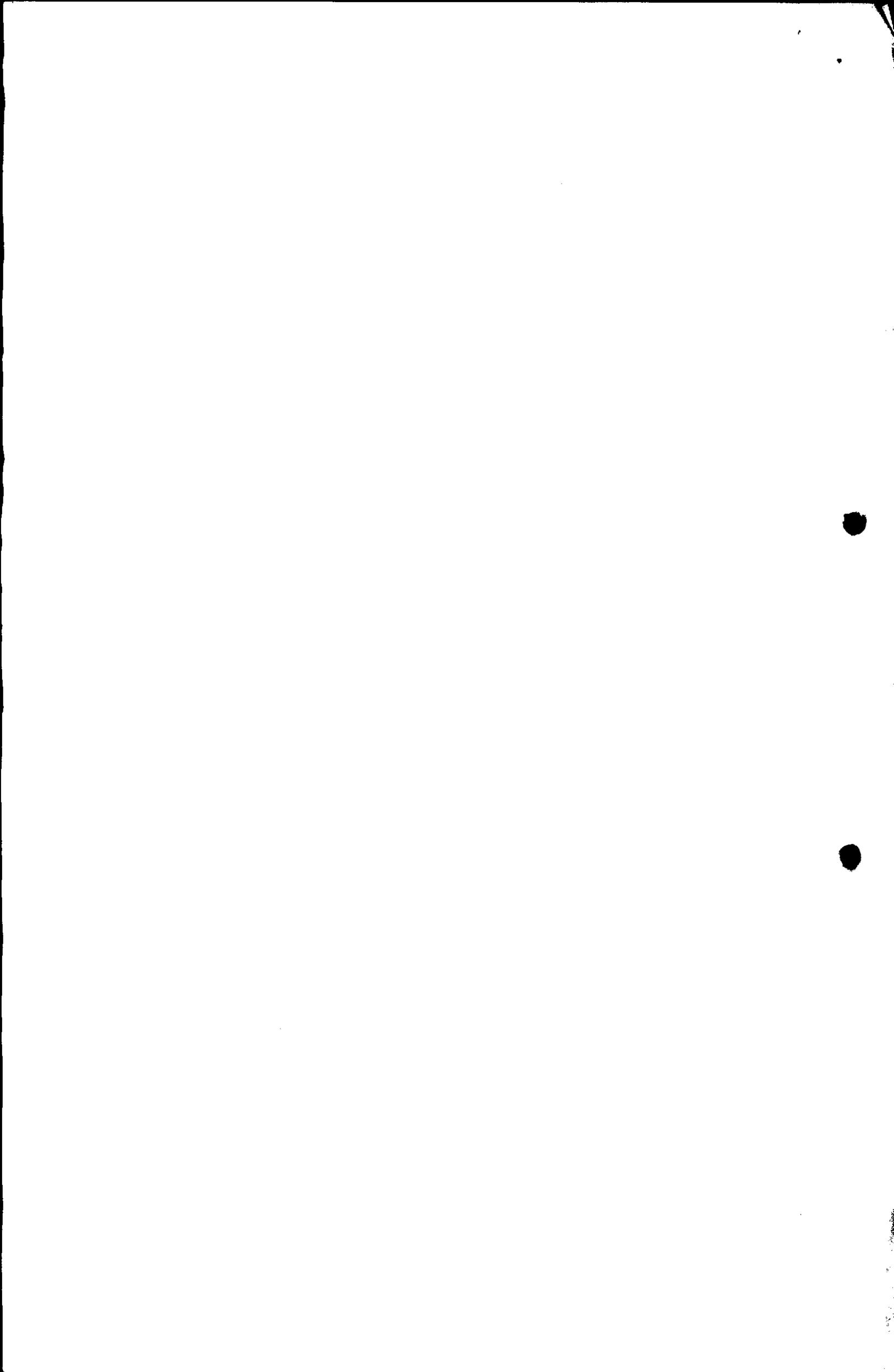
Al segundo punto: Acta de Entrega Administrativa de fecha 11 de Febrero de 2021 suscrita por las hoy demandadas y el Consejo de Administración designado en Asamblea General de Copropietarios.

La reunión del 11 de Febrero de 2021, fue realizada, pero dicha entrega no fue ajustada a la norma, pues la misma tiene una serie de inconsistencias, y faltantes de información y soportes, los cuales fueron informados en debida forma a las demandadas, adicionalmente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha indicada, la administración delegada informó al correo electrónico de las demandadas, dichos requerimientos, de los cuales a la fecha las demandadas no dan dado respuesta. Se adjunta certificación emitida por el actual administrador y la contadora, donde consta la información indicada.

En consecuencia señor Juez, a la fecha no se ha realizado entrega contable y administrativa, por parte de las hoy demandas, de conformidad a lo manifestado anteriormente, por lo que solicito se dé continuidad al proceso, y las hoy demandadas den cumplimiento a lo ordenado por ley, esto es, entregar en debida forma informes contables de la agrupación Brisas de Agua Blanca Girardot.

Se anexa la certificación mencionada.

  
HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS  
C.C. No. 1.026.257.413 de Bogotá D.C  
T.P. No 228.043 del C. S. de la J.



863

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

**De:** HC CONSULTORES ESPECIALIZADOS <abogadoshc@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 10 de septiembre de 2021 3:27 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** MEMORIAL- RECHAZA TERMINACIÓN-2019-332  
**Datos adjuntos:** MEMORIAL - RECHAZA TERMINACIÓN DE CONTRATO- 2019-332.docx; BRISAS DE AGUA BLANCA.pdf; consultaDetalleEstadoObligacionesTributarias (1).pdf; oficio 376 AGRUPACION CERRADA BRISAS DE AGUA BLANCA VIS (1) (1).pdf

Señor:  
JUEZ 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO:** RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS  
**DE:** LYDA VARGAS URREA Y OTROS  
**CONTRA:** PROMOTORA U.L.C S.A.S Y OTROS  
**EXP:** 2019-332

Por medio del presente escrito, envío en archivo adjunto memorial y 3 documentos anexos como soporte.

--  
Si desea comunicarse con nosotros, puede escribirnos al WhatsApp 321 3650482, atención 24 horas de la semana, si no cuenta con whatsApp puede comunicarse al teléfono 310 2273956-313 3025512-311 2849436 en horario de oficina de 8 a 5 de lunes a viernes.

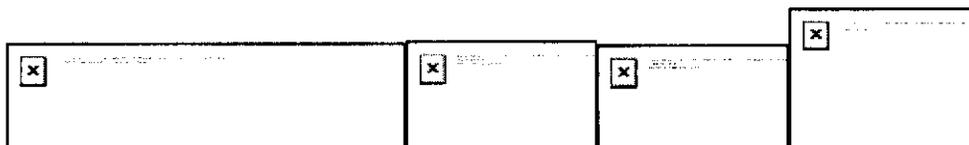


**CONSULTORES ESPECIALIZADOS.**

ABOGADOS, CONTADORES, PROF. EN SALUD OCUPACIONAL Y REC. HUMANOS

Carrera 8 No 16-51 Bogotá- Colombia

**SÍGUENOS EN REDES SOCIALES**





869

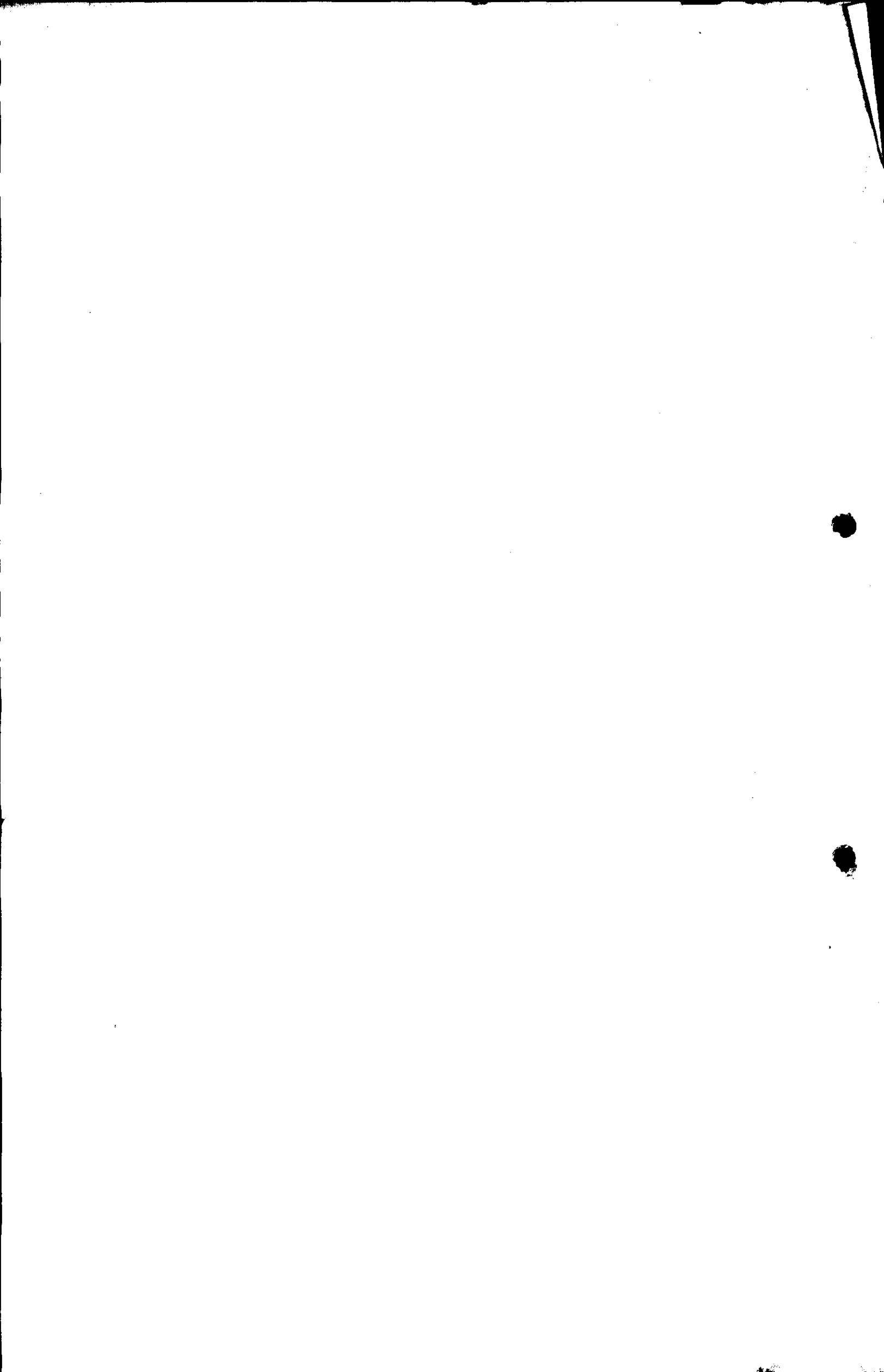
**INFORME SECRETARIAL.**

PROCESO No. 2019-00332

13 de octubre de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez informando que dentro del término de que trata el auto anterior se allegó el anterior escrito y anexos en tiempo, la parte demandante rechaza la terminación del proceso. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



265

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 OCT 2021

REF: 2019-00332

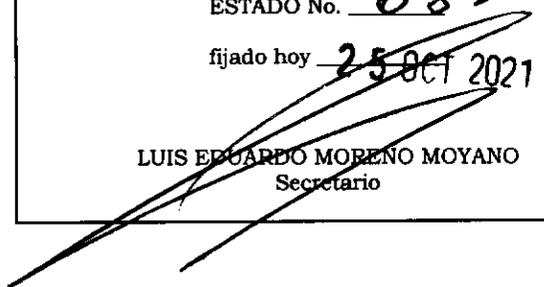
El memorial allegado por la parte actora por medio del cual expresa el rechazo a la solicitud de terminación del proceso se pone en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 082  
fijado hoy 25 OCT 2021

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

